



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

VIGÉSIMA SÉXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN FECHA **05 DE MARZO DEL AÑO 2024.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
 CCO-N-24-16-2517-0017

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HERRAMIENTAS MENORES, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-EJERCICIO FISCAL 2024, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA FJ REPRESENTACIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER CORONADO SILVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

1.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL,

1.2 LA DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA, CON R.F.C. AUPM680922A71, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS; 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 155 FRACCIÓN XV INCISO B, 2 FRACCIÓN IV INCISO A, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94989 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-19022020-145406 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DECLARA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, RESTRINGIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

(Handwritten mark)

ÚOÁ/ÓUNVÁ... (Illegible text in yellow box)

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

(Handwritten mark)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,651 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAÚL RICARDO PEDRAZA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 02 DOS, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, DENOMINADA FJ REPRESENTACIONES S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES LA COMPRA VENTA...INSUMOS DE... FERRETERÍA, ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 100570*1 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006.
- II.2 EL C. FRANCISCO JAVIER CORONADO SILVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 15,790 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 19 DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, PODER OTORGADO A LA REPRESENTANTE LEGAL, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FRE061028HX6.
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN CALLE AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, NÚMERO 226, AMERICA OBRERA, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, C.P. 67120, Y COMO SU DOMICILIO PARTICULAR UBICADO EN:

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, NÚMERO 106, SAN LORENZO TEPALTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50010, CORREOS ELECTRÓNICOS: contactomx@fjrepresentaciones.com Y williams_pereda@fjrepresentaciones.com, TELEFONOS: 8180202977, 8188050869 Y 7229388962, DOMICILIOS, TELEFONOS Y CORREOS QUE SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HERRAMIENTAS MENORES, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIAR.

ANEXO 2 (DOS) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

ANEXO 3 (TRES) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 4 (CUATRO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$827,586.20 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.) MÁS I.V.A Y ASCIENDE A \$959,999.99 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2,068,965.51 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.) MÁS I.V.A., QUE ASCIENDE A \$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017**

PRECIOS UNITARIOS:



FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 15 DE FEBRERO DEL 2024

PROPUESTA ECONOMICA ORDINARIO

LICITACION PUBLICA N°, LA-SI-CYR-050GYR989-N-11-2024

FECHA: 15 DE FEBRERO DEL 2024

NOMBRE DEL OFERENTE: FJ REPRESENTACIONES S.A. DE CV.

HERRAMIENTAS MENORES REGIMEN ORDINARIO CUENTA 4002517 / ID DE ARTICULO 000000000000						
REGI- ON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MARCA	P.U.	TOTAL
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$1,241.41	\$1,241.41
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$719.81	\$719.81
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$102.14	\$102.14
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$95.34	\$95.34
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$109.14	\$109.14
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$422.00	\$422.00
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$249.36	\$249.36
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$1,181.80	\$1,181.80
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$1,889.31	\$1,889.31
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$2,137.90	\$2,137.90
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$1,517.11	\$1,517.11
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$995.01	\$995.01
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$74.70	\$74.70
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$26.40	\$26.40
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$22.19	\$22.19
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$21.81	\$21.81
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$40.30	\$40.30
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$10.40	\$10.40
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$28.14	\$28.14
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$18.30	\$18.30
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$174.44	\$174.44
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$17.70	\$17.70
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$11.40	\$11.40
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$10.40	\$10.40
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$10.30	\$10.30
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$79.30	\$79.30
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$50.30	\$50.30
1	WELLMANOR	PIEZA	1	TRUPER	\$22.80	\$22.80

Elaborado por: [Nombre]

Revisado por: [Nombre]

Fecha: [Fecha]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017**



FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 15 DE FEBRERO DEL 2024

20	BROCA PIERRO 1/4" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	\$213.84	\$213.84
21	CAJA DE HERRAMIENTA DE 20"	PIEZA	1	TRUPER	\$1,291.88	\$1,291.88
22	CARGA DE COPA ALUBRE DRENE 1/2" PARA TALADRO	PIEZA	1	BURTON	390.00	390.00
23	EMBETA ELECTRONICA PARA SOLDAR	PIEZA	1	TRUPER	\$2,002.48	\$2,002.48
24	CUCHO PUNZON/CORTAJO	PIEZA	1	TRUPER	\$340.99	\$340.99
25	CUCHO INDUSTRIAL	PIEZA	1	WELLES	\$1,107.66	\$1,107.66
26	CUCHO LARGO CON ACEROS	PIEZA	1	WELLES	\$2,448.90	\$2,448.90
27	CHAVILA PARA MECULA 1/2" CILINDRO	PIEZA	1	TRUPER	\$70.00	\$70.00
28	ENCEL 1" X 1/2"	PIEZA	1	TRUPER	\$64.02	\$64.02
29	ENCEL 1 1/2" X 1/2"	PIEZA	1	TRUPER	\$99.33	\$99.33
30	ENCEL 2" TRAPER 1/2" CILINDRO	PIEZA	1	TRUPER	\$726.30	\$726.30
31	ENCEL 2" TRAPER 1/2" CILINDRO	PIEZA	1	TRUPER	\$726.30	\$726.30
32	COMPRESOR 30 LITROS BRICADO 3/4" HP	PIEZA	1	BURTON	\$4,366.44	\$4,366.44
33	CORTADOR PARA TUBERIA 1/2" X 1/2"	PIEZA	1	TRUPER	\$1,074.02	\$1,074.02
34	CUCHARA PLASEL 1/2"	PIEZA	1	TRUPER	\$348.01	\$348.01
35	CUCHARA PLASEL 1/2"	PIEZA	1	TRUPER	\$1,516.96	\$1,516.96
36	CAJO 1 1/2"	PIEZA	1	BURTON	\$40.15	\$40.15
37	DESARMADOR 1/2" 1/2" ESTE FE	PIEZA	1	ARRISA	\$294.34	\$294.34
38	DESARMADOR 1/2" TORX	PIEZA	1	TRUPER	\$97.75	\$97.75
39	DESARMADOR 1/2" TORX	PIEZA	1	TRUPER	\$703.00	\$703.00
40	DESARMADOR 1/2" TORX	PIEZA	1	TRUPER	\$715.21	\$715.21
41	DESARMADOR 1/2" TORX	PIEZA	1	TRUPER	\$721.23	\$721.23
42	DESARMADOR 1/2" TORX	PIEZA	1	TRUPER	\$48.39	\$48.39
43	DESARMADOR 1/2" TORX	PIEZA	1	BURTON	\$60.34	\$60.34
44	DESARMADOR 1/2" TORX	PIEZA	1	BURTON	\$60.34	\$60.34
45	DESARMADOR 1/2" TORX	PIEZA	1	BURTON	\$60.34	\$60.34
46	DESARMADOR 1/2" TORX	PIEZA	1	ARRISA	\$71.20	\$71.20
47	DESARMADOR 1/2" TORX	PIEZA	1	ARRISA	\$20.11	\$20.11
48	DESARMADOR 1/2" TORX	PIEZA	1	ARRISA	\$32.17	\$32.17
49	DESARMADOR 1/2" TORX	PIEZA	1	ARRISA	\$71.75	\$71.75
50	DESARMADOR 1/2" TORX	PIEZA	1	ARRISA	\$61.12	\$61.12
51	DESARMADOR 1/2" TORX	PIEZA	1	ARRISA	\$61.12	\$61.12
52	DESARMADOR CAL 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	\$125.48	\$125.48
53	DESARMADOR CAL 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	\$125.48	\$125.48
54	DESARMADOR CAL 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	\$125.48	\$125.48
55	DESARMADOR CAL 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	\$125.48	\$125.48
56	DESARMADOR CAL 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	\$125.48	\$125.48
57	DESARMADOR CAL 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	\$125.48	\$125.48
58	DESARMADOR CAL 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	\$125.48	\$125.48
59	DESARMADOR CAL 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	\$125.48	\$125.48
60	DESARMADOR CAL 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	\$125.48	\$125.48
61	DESARMADOR CAL 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	\$125.48	\$125.48
62	DESARMADOR CAL 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	\$125.48	\$125.48
63	DESARMADOR CAL 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	\$125.48	\$125.48
64	DESARMADOR CAL 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	\$125.48	\$125.48
65	DESARMADOR CAL 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	\$125.48	\$125.48
66	DESARMADOR CAL 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	\$125.48	\$125.48
67	DESARMADOR CAL 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	\$125.48	\$125.48

FJ REPRESENTACIONES SA DE CV
 CALLE DE LA INDUSTRIA 1000, TOLUCA, EDO. MEX.
 TEL: 01 (777) 777-7777





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017**



FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 15 DE FEBRERO DEL 2024

64	DESARMADOR DE CRUZ 3/8" X 1/2"	PIEZA	1	TOLUCA	\$88.21	\$88.21
65	DESARMADOR DE CRUZ 1/2" X 1/2"	PIEZA	1	TOLUCA	\$88.75	\$88.75
66	DESARMADOR DE CRUZ 1/2" X 1/2"	PIEZA	1	TOLUCA	\$121.28	\$121.28
67	DESARMADOR DE CUADRO	PIEZA	1	TRUPECO	\$57.80	\$57.80
68	DESARMADOR DE PRECISION 1/8" X 1/2"	PIEZA	1	MINOYA	\$97.42	\$97.42
69	DESARMADOR IMPACTO 4 PUNTA	PIEZA	1	TOLUCA	\$303.01	\$303.01
70	DESARMADOR JCO 1/2"	PIEZA	1	URBEX	\$369.00	\$369.00
71	DESARMADOR JCO 1/2"	PIEZA	1	URBEX	\$219.00	\$219.00
72	DESARMADOR JCO 1/2"	PIEZA	1	URBEX	\$194.41	\$194.41
73	DESARMADOR PUNTA DRIVATCHA 1/2" X 1/2"	PIEZA	1	URBEX	\$11.50	\$11.50
74	DESARMADOR TPO MATRACA	PIEZA	1	TRUPECO	\$128.24	\$128.24
75	DESARMADORES COMBINADOS JUELO DE 5/16"	PIEZA	1	TRUPECO	\$128.74	\$128.74
76	DESARMADORES TPO RECUERDO 1/2" X 1/2"	PIEZA	1	TRUPECO	\$284.86	\$284.86
81	DESBRIZADORA 100 W	PIEZA	1	TOLUCA	\$284.86	\$284.86
82	DESBRIZADORA 300 W	PIEZA	1	TOLUCA	\$327.88	\$327.88
83	DESBRIZADORA 500 W	PIEZA	1	TRUPECO	\$322.00	\$322.00
84	DESTAPACANOS MANUAL 1/8"	PIEZA	1	TRUPECO	\$287.42	\$287.42
85	DISCO DE CORTE DE 1/2"	PIEZA	1	TRUPECO	\$40.77	\$40.77
86	DISCO DE CORTE DE COPROFITO DE 1/2"	PIEZA	1	TRUPECO	\$125.70	\$125.70
87	DISCO DE CORTE DE METAL DE 4 1/2"	PIEZA	1	TRUPECO	\$28.30	\$28.30
88	DISCO DE CORTE DE METAL DE 5 1/2"	PIEZA	1	TOLUCA	\$48.41	\$48.41
89	DISCO DE CERRAJE DE METAL DE 4 1/2"	PIEZA	1	TOLUCA	\$40.22	\$40.22
90	DISCO DE CERRAJE DE METAL DE 5 1/2"	PIEZA	1	TRUPECO	\$41.88	\$41.88
91	DISCO DE DIAMANTE CORTE CONTINUO 4 1/2"	PIEZA	1	TRUPECO	\$181.21	\$181.21
92	DISCO DE LLA ROTO ORBITAL 1" GRANO 60	PIEZA	1	TRUPECO	\$28.17	\$28.17
93	DISCO DE LLA ROTO ORBITAL 1" GRANO 80	PIEZA	1	TRUPECO	\$28.17	\$28.17
94	DISCO DE LLA ROTO ORBITAL 1" GRANO 90	PIEZA	1	TRUPECO	\$28.17	\$28.17
95	DISCO SABLE CORTE EXTRAFINO METAL 4 1/2"	PIEZA	1	TRUPECO	\$28.30	\$28.30
96	ENGRAFADORA PARA TOPICERA	PIEZA	1	TOLUCA	\$328.00	\$328.00
97	ESCALERA DE TIERRA 3 Peldaños	PIEZA	1	TRUPECO	\$1,126.80	\$1,126.80
98	ESCALERA DE TIERRA 4 Peldaños	PIEZA	1	TRUPECO	\$1,780.80	\$1,780.80
99	ESCALERA DE TIERRA 5 Peldaños	PIEZA	1	TRUPECO	\$1,834.32	\$1,834.32
100	ESCALERA DE TIERRA 6 Peldaños	PIEZA	1	TRUPECO	\$2,273.42	\$2,273.42
101	ESCALERA DE TIERRA 7 Peldaños	PIEZA	1	TRUPECO	\$2,731.21	\$2,731.21
102	ESCALERA 1/2"	PIEZA	1	TOLUCA	\$100.36	\$100.36
103	ESCALERA 1/2"	PIEZA	1	TOLUCA	\$91.86	\$91.86
104	ESCALERA DE COMBINACIÓN COE 1/8"	PIEZA	1	TOLUCA	\$187.30	\$187.30
105	ESCALERA MAGNETICA COE 1/8"	PIEZA	1	TOLUCA	\$162.30	\$162.30
106	ESCALERA MAGNETICA COE 1/8"	PIEZA	1	TOLUCA	\$168.30	\$168.30

FJ REPRESENTACIONES SA DE CV
CALLE DEL SOL 100, TOLUCA, TOLUCA, EDO. MEX. 50100
TEL: 01 52 55 55 55 55 55



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017**



FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 15 DE FEBRERO DEL 2024

107	ESMERILERANCO 36 1/2 HP 170V	PIEZA	1	TRUPER	\$1,000.00	\$1,000.00
108	ESMERILADORA 3/4 CALIBRE 1/2" 100W SA INDUSTRIAL	PIEZA	1	TRUPER	\$2,275.00	\$2,275.00
109	ESMERILADORA TRUPER COD. 10475	PIEZA	1	TRUPER	\$1,620.00	\$1,620.00
110	ESPANTALAT	PIEZA	1	TRUPER	\$07.00	\$07.00
111	ESPANTALAT PVPV 4.4"	PIEZA	1	TRUPER	\$20.14	\$20.14
112	ESPANTALAT FLEXIBLE 100 2000	PIEZA	1	TRUPER	\$21.00	\$21.00
113	ESPANTALAT FLEXIBLE 200 1000	PIEZA	1	TRUPER	\$181.00	\$181.00
114	EXTENSION TUBO CONCA DE FIBRA DE VIDRO TRUPER COD. 10398	PIEZA	1	TRUPER	\$460.70	\$460.70
115	EXTRACTOR COD. 4000	PIEZA	1	TRUPER	\$407.00	\$407.00
116	EXTRACTOR DE SILENCIO COD. 10017	PIEZA	1	TRUPER	\$440.00	\$440.00
117	EXTRACTOR DE SILENCIO 24" 90W	PIEZA	1	TRUPER	\$469.70	\$469.70
118	EXTRACTOR DE SILENCIO 24" 90W	PIEZA	1	TRUPER	\$470.00	\$470.00
119	EXTRACTOR DE SILENCIO 24" 3 QUILLAS	PIEZA	1	TRUPER	\$480.00	\$480.00
120	EXTRACTOR DE SILENCIO 24" 3 QUILLAS	PIEZA	1	TRUPER	\$570.70	\$570.70
121	FLEXOMETRO 5M	PIEZA	1	TRUPER	\$145.00	\$145.00
122	FLEXOMETRO 5M	PIEZA	1	TRUPER	\$207.00	\$207.00
123	FORMA PARA BARRA	PIEZA	1	TRUPER	\$30.00	\$30.00
124	GRABERA CON MANGUERA LARGA	PIEZA	1	TRUPER	\$467.00	\$467.00
125	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$488.00	\$488.00
126	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00
127	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00
128	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00
129	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00
130	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00
131	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00
132	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00
133	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00
134	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00
135	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00
136	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00
137	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00
138	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00
139	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00
140	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00
141	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00
142	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00
143	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00
144	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00
145	GRABERA 1000 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$770.00	\$770.00

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se sefala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017**



FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 15 DE FEBRERO DEL 2024

141	JUEGO LLAVES TORX COPM43-R2	PIEZA	1	ANOV	\$347.88	\$347.88
142	LUBRICA BOTO CRISTAL 1° INDUSTRIAL 140 W	PIEZA	1	TRUPH	\$1,370.34	\$1,370.34
143	LUBRICA BOTO CRISTAL TRAPERO 120 150W	PIEZA	1	TRUPH	\$1,621.88	\$1,621.88
144	LIMA 1" X 3/16" CAJONERA	PIEZA	1	QUETS	\$21.34	\$21.34
145	LIMABO 6 REDONDO	PIEZA	1	QUETS	\$47.54	\$47.54
146	LIMART 7 TRIANGULAR REGULAR	PIEZA	1	QUETS	\$21.61	\$21.61
147	LIMA ED 12 CUADRADO	PIEZA	1	QUETS	\$111.21	\$111.21
148	LLAVE J50 14PZ	PIEZA	1	URRS	\$1,479.75	\$1,479.75
149	LLAVE J50 17 W	PIEZA	1	QUETS	\$351.73	\$351.73
150	LLAVE J50 11 3/16	PIEZA	1	TRUPH	\$52.48	\$52.48
151	LLAVE J50 14PZ	PIEZA	1	URRS	\$1,227.38	\$1,227.38
152	LLAVE J50 19PZ	PIEZA	1	URRS	\$1,349.81	\$1,349.81
153	LLAVE J50 22 3/16 W	PIEZA	1	TRUPH	\$52.48	\$52.48
154	LLAVE J50 4 MM	PIEZA	1	QUETS	\$119.43	\$119.43
155	LLAVE J50 6 3/16	PIEZA	1	QUETS	\$130.86	\$130.86
156	LLAVE J50 6PZ	PIEZA	1	URRS	\$1,367.84	\$1,367.84
157	LLAVE J50 7PZ	PIEZA	1	URRS	\$80.58	\$80.58
158	LLAVE J50 8 MM	PIEZA	1	ANOV	\$123.46	\$123.46
159	LLAVE J50 10T0	PIEZA	1	ANOV	\$166.48	\$166.48
160	LLAVE J50 10Z 1/20 W	PIEZA	1	URRS	\$73.36	\$73.36
161	LLAVE PIGMEA 4V1	PIEZA	1	TRUPH	\$71.39	\$71.39
162	LLAVE PIGMEA 1119	PIEZA	1	TRUPH	\$38.88	\$38.88
163	LLAVE PIGMEO	PIEZA	1	TRUPH	\$80.37	\$80.37
164	LLAVE AJUSTABLE PERCO CROMADO 1/2"	PIEZA	1	ANOV	\$80.28	\$80.28
165	LLAVE AJUSTABLE PERCO CROMADO 1/2"	PIEZA	1	ANOV	\$47.21	\$47.21
166	LLAVE CAJONERA 1/2" 7/8 4	PIEZA	1	URRS	\$1,318.71	\$1,318.71
167	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 9/16"	PIEZA	1	URRS	\$37.32	\$37.32
168	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 5/16"	PIEZA	1	URRS	\$19.37	\$19.37
169	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 11/16"	PIEZA	1	URRS	\$11.34	\$11.34
170	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 3/4"	PIEZA	1	ANOV	\$191.91	\$191.91
171	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 13/16"	PIEZA	1	QUETS	\$113.27	\$113.27
172	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 15/16"	PIEZA	1	QUETS	\$132.21	\$132.21
173	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 15 MM	PIEZA	1	QUETS	\$115.21	\$115.21
174	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 1"	PIEZA	1	ANOV	\$28.57	\$28.57
175	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 17 MM	PIEZA	1	URRS	\$144.34	\$144.34
176	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 19 MM	PIEZA	1	URRS	\$139.75	\$139.75
177	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 22 MM	PIEZA	1	URRS	\$134.34	\$134.34
178	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 11 1/8"	PIEZA	1	URRS	\$144.34	\$144.34
179	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 22 MM	PIEZA	1	URRS	\$218.32	\$218.32

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico.
 Para verificar la autenticidad de este documento, consulte el sitio web del IMSS.
 IMSS - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
 CCO-N-24-16-2517-0017



FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MÉX. A 15 DE FEBRERO DEL 2024

88	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 1/4"	PIEDA	+	LARSA	\$63.66	\$23.51
89	LLAVE ESPAÑOLA 1/4" X 1/16"	PIEDA	+	LARSA	\$142.70	\$192.71
90	LLAVE ESPAÑOLA 1/4" X 3/16"	PIEDA	+	LARSA	\$144.34	\$194.33
91	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 3/16"	PIEDA	+	AROVA	\$159.11	\$209.11
92	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 3/8"	PIEDA	+	LARSA	\$169.31	\$219.31
93	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 1/2"	PIEDA	+	AROVA	\$144.50	\$194.50
94	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 3/4"	PIEDA	+	AROVA	\$148.50	\$198.50
95	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 3/4"	PIEDA	+	LARSA	\$62.86	\$82.86
96	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 1"	PIEDA	+	AROVA	\$127.20	\$177.20
97	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 1 1/8"	PIEDA	+	AROVA	\$140.51	\$190.51
98	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 1 1/4"	PIEDA	+	AROVA	\$111.87	\$161.87
99	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 1 1/2"	PIEDA	+	AROVA	\$279.90	\$329.90
100	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 1 3/4"	PIEDA	+	AROVA	\$145.50	\$195.50
101	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 1 3/4"	PIEDA	+	AROVA	\$298.17	\$348.17
102	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 2"	PIEDA	+	AROVA	\$191.89	\$241.89
103	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 2 1/4"	PIEDA	+	AROVA	\$121.20	\$171.20
104	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 2 1/2"	PIEDA	+	AROVA	\$145.51	\$195.51
105	LLAVE ESPERMEZA 1/2" X 3/8"	PIEDA	+	TRUPER	\$74.70	\$74.70
106	LLAVE NAVAJA 1/2"	PIEDA	+	TRUPER	\$91.87	\$91.87
107	LLAVE PERCO 1/2"	PIEDA	+	TRUPER	\$73.90	\$73.90
108	LLAVE PERCO 3/4"	PIEDA	+	TRUPER	\$94.99	\$94.99
109	LLAVE PERCO 1"	PIEDA	+	AROVA	\$269.97	\$269.97
110	LLAVE PLUMBERO 1/2"	PIEDA	+	TRUPER	\$57.23	\$57.23
111	LLAVE STALON 1/2"	PIEDA	+	TRUPER	\$28.10	\$28.10
112	LLAVE STALON 3/4"	PIEDA	+	TRUPER	\$26.00	\$26.00
113	LLAVE STALON 1/2"	PIEDA	+	AROVA	\$728.20	\$728.20
114	LLAVE STALON 3/4"	PIEDA	+	TRUPER	\$479.04	\$479.04
115	LLAVE STALON 1"	PIEDA	+	TRUPER	\$1,039.94	\$1,039.94
116	LLAVE STALON 1 1/4" (1840)	PIEDA	+	TRUPER	\$1,369.90	\$1,369.90
117	MANCUBERA PLANA 100 (1880)	PIEDA	+	TRUPER	\$1,369.90	\$1,369.90
118	MARK-HULK 1/2"	PIEDA	+	AROVA	\$138.10	\$138.10
119	MARTILLO WISE (1490)	PIEDA	+	SURTEK	\$159.80	\$159.80
120	MARTILLO WISE (1110)	PIEDA	+	TRUPER	\$46.87	\$46.87
121	MARTILLO WISA 1/2"	PIEDA	+	TRUPER	\$281.40	\$281.40
122	MARTILLO WISA 3/4"	PIEDA	+	TRUPER	\$139.69	\$139.69
123	MARTILLO WISA 1"	PIEDA	+	TRUPER	\$129.04	\$129.04
124	MARTILLO WISA 1 1/4"	PIEDA	+	TRUPER	\$1,141.21	\$1,141.21
125	MULTIMETRO 200' AL DE SANCHO	PIEDA	+	AROVA	\$2,339.96	\$2,339.96
126	MÁQUILA RETRACTIL TRUPER COD. 3088	PIEDA	+	TRUPER	\$61.70	\$61.70

Resolución de Contratación: 001/2024
 Expediente: 001/2024
 Fecha de Expediente: 15/02/2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017



FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 15 DE FEBRERO DEL 2024

PRECIO CON I.V.A. DOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS
10/100 M.N.

TOTAL 103,853.00

NOTA: LOS PRECIOS SEÑALADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA
DEL CONTRATO

Atentamente

Lic. Francisco Javier Coronado Silva

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HERRAMIENTAS MENORES, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-EJERCICIO FISCAL 2024, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO:

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA

Página 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CUATRO).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE EL INSTITUTO EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C). ASIMISMO, RESGUARDARÁ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTA LA AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA FINES DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI
42062517 - Herramientas menores**

**Cuenta CONAC
51290002
COG 29101**

Concepto:

Pagos por la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería y otras industrias tales como: desarmadoras, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hoja para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado; o,
- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - > número de proveedor;
 - > número de contrato o número de orden de compra;
 - > número de ID de pedido-recepción, en su caso; y,
 - > número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente;
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra:

Nivel central:

- Titular de la Coordinación Normativa responsable del gasto.

 L. C. Rodríguez Titular de la Unidad de Herramientas Menores y Prol	 U.C. Melchor Encargado de la División de Tierras de Enganches	 Mtro. Sandoval Titular de la Coordinación de Compras y Tierras de Enganches	Página 4 de 4 001 2022 Página 1 de 2 Anexo 2 No. 01/2022-001
--	--	---	--



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI
420625T7 - Herramientas menores**

**Cuenta CONAC
51290002
COG 29101**

Delegación:

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE, o, de la Dirección Administrativa.

Para pagos mediante fondo fijo:

El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que debe presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel central:

- Titular de la Dirección, Unidad, Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.

Delegación:

- Titular de la Jefatura de Servicios o Departamento responsable del gasto.

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE, o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Unidades Médicas y Administrativas:

- Titular de la Dirección de la Unidad, o,
- Titular de la Administración.

			Ejecuta a partir de: 11 OCT 2022 Folio 2 de 2 CCO-N-24-16-2517-0017
--	--	--	--



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI
42062517 - Herramientas menores**

**Cuenta CONAC
51290002
COC 29101**


Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, 1000-001-014.
- Procedimiento para la dotación de insumos de conservación no existentes en el Almacén, a las Jefaturas de Conservación de Unidad, 1260-003-003.

<p>Estado México, D.F. 2022</p>  <p>Director General Lic. María C. Sánchez García</p>	<p>Secretaría México, D.F. 2022</p>  <p>Director de Administración Lic. María C. Sánchez García</p>	<p>Asesor México, D.F. 2022</p>  <p>Asesor Lic. María C. Sánchez García</p>	<p>Control de Gastos México, D.F. 2022</p> <p>Página 2 de 7</p> <p>Asesor Lic. María C. Sánchez García</p>
---	---	--	--

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR989N01124-002-00</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO DE REGISTRO CCO-N-24-16-2517-0017</p>
---	---	---

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 4 (CUATRO).

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO", A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS BIENES:

"EL PROVEEDOR", PROPORCIONARÁ POR ESCRITO Y EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, LO SIGUIENTE:


- GARANTÍA DE MATERIALES; LA GARANTÍA OTORGADA POR "EL PROVEEDOR", COMPRENDE MATERIALES (NUEVOS Y ORIGINALES), POR UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y/O ENCARGADO DE LA JEFATURA.

NOVENA. GARANTÍA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE

Página 19

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR989N01124-002-00</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO DE REGISTRO CCO-N-24-16-2517-0017</p>
---	---	---

EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN:

Concepto u obligación	Nivel de Suministro	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Por no notificar por escrito dentro de los plazos señalados cualquier cambio, modificación o sustitución relacionada con el insumo suministrado	El proveedor deberá entregar los insumos de acuerdo a las necesidades de la Unidad	Importe solicitado	1% Hasta el monto máximo de acuerdo a la garantía de incumplimiento del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
No entregar la totalidad de los insumos que el instituto requiera en las fechas convenidas	El proveedor deberá entregar los insumos de acuerdo a las necesidades de la Unidad	Importe solicitado	1% Hasta el monto máximo de acuerdo a la garantía de incumplimiento del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
No entregar los insumos de acuerdo a las fechas convenidas con el Instituto.	El proveedor deberá entregar los insumos de acuerdo a las necesidades de la Unidad	Importe solicitado	1% Hasta el monto máximo de acuerdo a la garantía de incumplimiento del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **(5 DÍAS)** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)**, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5%** POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE BIENES NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

$vspa$ = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **5 (DÍAS) HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NÚMEROS NOM-135-SCFI-2006 Y NMX-AA-161-SCFI-2015.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.


DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR989N01124-002-00</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO DE REGISTRO CCO-N-24-16-2517-0017</p>
---	---	---

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- m) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA

Página 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.


SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR989N01124-002-00</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO DE REGISTRO CCO-N-24-16-2517-0017</p>
---	---	---

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017**

**ANEXO 1 (UNO)
OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIAR.**

SECRETARÍA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

GOBIERNO DE
MÉXICO



Of. N° 198001100100/NOV/198/2023 Toluca, Estado de México, a 16 de octubre de 2023.

Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
P R E S E N T E

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vinculación a los numerales 4.24.5 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que esta Jefatura sujeción con requerimientos, el responsable de la administración del contrato cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente cuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya, así como del representante del área técnica de los recursos.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
Detalle de la contratación	Nombre	Cargo	Fecha de aceptación de la asignación
"Requisición de inscripción de licitantes en línea, Registro Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, agosto 2023"	Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	
REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA			
Detalle de la contratación	Nombre	Cargo	Fecha de aceptación de la asignación
"Adquisición de recursos de mantenimiento preventivo, Registro Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, agosto 2023"	Ing. Noé Olivera Villanueva	Supervisor de Obras	

De más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Noé Olivera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

**ANEXO 3 (TRES)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO)

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": edgar.rodriguez@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017**

(PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIQ.ORG.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO"

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE"

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017**

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.


(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR989N01124-002-00</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO DE REGISTRO CCO-N-24-16-2517-0017</p>
---	---	---

**ANEXO 4 (CUATRO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HERRAMIENTAS MENORES, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-EJERCICIO FISCAL 2024

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:

FECHA DE INICIO: DEL 01 DE MARZO DEL AÑO 2024.
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMISTRO DE LOS BIENES:

DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SERA RESPONSABLE DE COORDINAR LA LOGÍSTICA NECESARIA, PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO.

EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SUMINISTRO.

"EL PROVEEDOR" DEBE TENER UN CENTRO DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 3 HORAS COMO MAXIMO DESPUÉS DE CADA REPORTE.

LA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SUMINISTRO SE REALIZA MEDIANTE NOTA DE REMISIÓN DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y/O ENCARGADO DE UNIDAD.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE PODRA SER SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA DEL BIEN O INSUMO SUMINISTRADO, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFERTADAS EN EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

20	BROCA P/PIERRO 1/16" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER
21	BROCA P/PIERRO 1/2" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER
22	BROCA P/PIERRO 1/4" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER
23	BROCA P/PIERRO 1/8" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER
24	BROCA P/PIERRO 3/16" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER
25	BROCA P/PIERRO 3/32" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER
26	BROCA P/PIERRO 3/8" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER
27	BROCA P/PIERRO 5/16" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER
28	BROCA P/PIERRO 5/32" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER
29	BROCA P/PIERRO 7/16" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER
30	CAJA DE HERRAMIENTA DE 20"	PIEZA	1	TRUPER
31	CARDA DE COPA ALAMBRE GRUESO 2-3/4" PARA TALADRO	PIEZA	1	SURTEK
32	CARETA ELECTRICA PARA SOLDAR	PIEZA	1	TRUPER
33	CAUTIN ESTACION/CONTINU	PIEZA	1	TRUPER
34	CAUTIN INDUSTRIAL	PIEZA	1	WELLER
35	CAUTIN LAPIZ CON ACCESORIOS	PIEZA	1	WELLER
36	CHAROLA PARA MEZCLA 12" COD 20651	PIEZA	1	TRUPER
37	CINCEL 1" X 12"	PIEZA	1	TRUPER
38	CINCEL 7/8" X 12"	PIEZA	1	TRUPER
39	CINCELES TRUPER COD 12136	PIEZA	1	TRUPER
40	CINCELES TRUPER COD 12148	PIEZA	1	TRUPER
41	COMPRESOR 50 LT LUBRICADO 3-1/2" HP	PIEZA	1	SURTEK
42	CORTADOR PARA TUBO 1/8" A 1 1/8"	PIEZA	1	TRUPER
43	CUCHARA FILADELFIA 12"	PIEZA	1	TRUPER
44	CUCHARA FILADELFIA 8"	PIEZA	1	TRUPER
45	DADO 1 1/16"	PIEZA	1	SURTEK
46	DESARMADOR JOY/ELECT 6 PZ	PIEZA	1	URREA
47	DESARMADOR T-10 TORX	PIEZA	1	TRUPER
48	DESARMADOR T-15 TORX	PIEZA	1	TRUPER
49	DESARMADOR T-20 TORX	PIEZA	1	TRUPER
50	DESARMADOR T-25 TORX	PIEZA	1	TRUPER
51	DESARMADOR 1/4" X 6"	PIEZA	1	SURTEK
52	DESARMADOR 1/4" X 6" PLANO	PIEZA	1	SURTEK
53	DESARMADOR 1/8" X 3"	PIEZA	1	SURTEK
54	DESARMADOR 1/8" X 4"	PIEZA	1	URREA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

55	DESARMADOR 1/8" X 6"	PIEZA	1	URREA
56	DESARMADOR 3/16" X 8"	PIEZA	1	URREA
57	DESARMADOR 3/8" X 8"	PIEZA	1	URREA
58	DESARMADOR 5/16" X 10"	PIEZA	1	URREA
59	DESARMADOR 5/16" X 6"	PIEZA	1	URREA
60	DESARMADOR CAJA 1/2"	PIEZA	1	KNOVA
61	DESARMADOR CAJA 1/4"	PIEZA	1	KNOVA
62	DESARMADOR CAJA 3/8"	PIEZA	1	KNOVA
63	DESARMADOR DE CAJA 1/2"	PIEZA	1	KNOVA
64	DESARMADOR DE CAJA 1/4"	PIEZA	1	KNOVA
65	DESARMADOR DE CAJA 3/8"	PIEZA	1	KNOVA
66	DESARMADOR DE CAJA 5/16"	PIEZA	1	KNOVA
67	DESARMADOR DE CAJA 7/16"	PIEZA	1	KNOVA
68	DESARMADOR DE CRUZ 1/4" X 6"	PIEZA	1	TRUPER
69	DESARMADOR DE CRUZ 3/16" X 3"	PIEZA	1	TRUPER
70	DESARMADOR DE CRUZ 5/16" X 6"	PIEZA	1	TRUPER
71	DESARMADOR DE CUADRO	PIEZA	1	TRUPER
72	DESARMADOR DE PRECISION 8 EN 1	PIEZA	1	KNOVA
73	DESARMADOR IMPACTO 4 PUNTA	PIEZA	1	TRUPER
74	DESARMADOR JGO 6 PZ	PIEZA	1	URREA
75	DESARMADOR JGO 6 PZ	PIEZA	1	SURTEK
76	DESARMADOR JGO 8 PZ	PIEZA	1	URREA
77	DESARMADOR PUNTA DIMANTADA 1/8" X 8"	PIEZA	1	TRUPER
78	DESARMADOR TIPO MATRACA	PIEZA	1	TRUPER
79	DESARMADORES COMBINADOS JUEGO DE 5 PZ	PIEZA	1	TRUPER
80	DESARMADORES TIPO RELOJERO JOY-30	PIEZA	1	TRUPER
81	DESBROZADORA 1000 W	PIEZA	1	TRUPER
82	DESBROZADORA 300 W	PIEZA	1	TRUPER
83	DESBROZADORA 550 W	PIEZA	1	TRUPER
84	DESTAPACAÑOS MANUAL 7.6M	PIEZA	1	TRUPER
85	DISCO DE CORTE DE 9"	PIEZA	1	TRUPER
86	DISCO DE CORTE DE CONCRETO DE 9"	PIEZA	1	TRUPER
87	DISCO DE CORTE DE METAL DE 4 1/2"	PIEZA	1	TRUPER
88	DISCO DE CORTE DE METAL DE 9"	PIEZA	1	TRUPER
89	DISCO DE DESBASTE DE METAL DE 4 1/2"	PIEZA	1	TRUPER
90	DISCO DE DESBASTE DE METAL DE 9"	PIEZA	1	TRUPER



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017**

91	DISCO DE DIAMANTE CORTE CONTINUO 4 1/2"	PIEZA	1	TRUPER
92	DISCO DE LIJA ROTO ORBITAL 5" GRANO 120	PIEZA	1	TRUPER
93	DISCO DE LIJA ROTO ORBITAL 5" GRANO 60	PIEZA	1	TRUPER
94	DISCO DE LIJA ROTO ORBITAL 5" GRANO 80	PIEZA	1	TRUPER
95	DISCO SABLE CORTE EXTRAFINO METAL 4 1/2"	PIEZA	1	TRUPER
96	ENGRAPADORA PARA TAPICERIA	PIEZA	1	TRUPER
97	ESC ALERA DE TIERA 3 PELDAÑOS	PIEZA	1	TRUPER
98	ESC ALERA DE TIERA 4 PELDAÑOS	PIEZA	1	TRUPER
99	ESC ALERA DE TIERA 5 PELDAÑOS	PIEZA	1	TRUPER
100	ESC ALERA DE TIERA 6 PELDAÑOS	PIEZA	1	TRUPER
101	ESC ALERA DE TIERA 7 PELDAÑOS	PIEZA	1	TRUPER
102	ESCUADRA 10"	PIEZA	1	TRUPER
103	ESCUADRA 6"	PIEZA	1	TRUPER
104	ESCUADRA DE COMBINACIÓN COD. 14380	PIEZA	1	TRUPER
105	ESCUADRA MAGNETICA COD. 15408	PIEZA	1	TRUPER
106	ESCUADRA P/C ANTERO COD. 14384	PIEZA	1	TRUPER
107	ESMERIL P/BANCO 3A 1/2 HP 370W	PIEZA	1	TRUPER
108	ESMERILADOR ANGULAR 4-1/2" 850W 6A INDUSTRIAL	PIEZA	1	TRUPER
109	ESMERILADORA TRUPER COD. 12873	PIEZA	1	TRUPER
110	ESPATULA 3"	PIEZA	1	TRUPER
111	ESPATULA FLEXIBLE 4"	PIEZA	1	TRUPER
112	ESPATULA FLEXIBLE COD.20322	PIEZA	1	TRUPER
113	ESPATULA TAPIZADORA COD. 14461	PIEZA	1	TRUPER
114	EXTENSIÓN TELESCOPICA DE FIBRA DE VIDRIO TRUPER COD. 10546	PIEZA	1	TRUPER
115	EXTRACTOR COD.14503	PIEZA	1	TRUPER
116	EXTRACTOR DE BALERO COD.14517	PIEZA	1	TRUPER
117	EXTRACTOR DE BALEROS EX-B4	PIEZA	1	TRUPER
118	EXTRACTOR DE ENGRANES	PIEZA	1	KNOVA
119	EXTRACTOR DE POLEA 3/4" 3 QUIJADAS	PIEZA	1	TRUPER
120	EXTRACTOR DE POLEAS 3/4" 2 QUIJADAS	PIEZA	1	TRUPER
121	FLUXOMETRO 5 MT	PIEZA	1	TRUPER
122	FLUXOMETRO 8 MT	PIEZA	1	TRUPER
123	FORMON PARA MADERA	PIEZA	1	TRUPER
124	GRASERA CON MANGUERA LARGA	PIEZA	1	TRUPER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

125	GRASERA INDUSTRIAL	PIEZA	1	TRUPER
126	GUIA DE NYLON COD 17758	PIEZA	1	TRUPER
127	HIDROLAVADORA 2HP DE 80 A 120 M2	PIEZA	1	TRUPER
128	INVERSORA PORTATIL 127V - 220V	PIEZA	1	INFRA
129	JUEGO AUTOCL. 1/2" 18 PZ	PIEZA	1	TRUPER
130	JUEGO DE 29 BROCAS A/V 1/16" - 1/2"	PIEZA	1	KNOVA
131	JUEGO DE 5 DESARMADORES AISLADOS	PIEZA	1	TRUPER
132	JUEGO DE ACCESORIOS NEUMATICOS 6 PZA	PIEZA	1	TRUPER
133	JUEGO DE BROCAS A/V 13 PZ	PIEZA	1	TRUPER
134	JUEGO DE BROCAS COD 11402	PIEZA	1	TRUPER
135	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO 4 PZ	PIEZA	1	KNOVA
136	JUEGO DE BROCAS PARA ROUTER	PIEZA	1	TRUPER
137	JUEGO DE CABLES P/SOLDADORA TRUPER COD 14348	PIEZA	1	TRUPER
138	JUEGO DE HERRAMIENTAS P/MECANICO C/25 PZAS 3/8	PIEZA	1	TRUPER
139	JUEGO DE LLAVE ALLEN 13 PZ	PIEZA	1	TRUPER
140	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS MM 11 PZ	PIEZA	1	KNOVA
141	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS STD 11 PZ	PIEZA	1	KNOVA
142	JUEGO DE TARRAJAS PARA TUBO 8 PZ	PIEZA	1	KNOVA
143	JUEGO DE TARRAJAS PARA TUBO TRUPER COD 13071	PIEZA	1	TRUPER
144	JUEGO LLAVES ALLEN MM 10 PZ	PIEZA	1	KNOVA
145	JUEGO LLAVES ALLEN STD 10 PZ	PIEZA	1	KNOVA
146	JUEGO LLAVES TORX CORTAS 9 PZ	PIEZA	1	KNOVA
147	LIADORA ROTO ORBITAL 5" INDUSTRIAL 240 W	PIEZA	1	TRUPER
148	LIADORA ROTO-ORBITAL TRUPER COD. 15399	PIEZA	1	TRUPER
149	LIMA 8" X 3/16" CADENERA	PIEZA	1	SURTEK
150	LIMA RB-8 REDONDA	PIEZA	1	SURTEK
151	LIMA RT-7 TRIANGULAR REGULAR	PIEZA	1	SURTEK
152	LIMA SB-12 CUADRADA	PIEZA	1	SURTEK
153	LLAVE JGO 10PZS	PIEZA	1	URREA
154	LLAVE JGO 11 MM	PIEZA	1	SURTEK
155	LLAVE JGO 11 STD	PIEZA	1	TRUPER
156	LLAVE JGO 14PZS	PIEZA	1	URREA
157	LLAVE JGO 15PZS	PIEZA	1	URREA
158	LLAVE JGO 22 STD/MM	PIEZA	1	TRUPER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

159	LLAVE JGO 5 MM	PIEZA	1	SURTEK
160	LLAVE JGO 5 STD	PIEZA	1	SURTEK
161	LLAVE JGO 6PZS	PIEZA	1	URREA
162	LLAVE JGO 7PZS	PIEZA	1	URREA
163	LLAVE JGO 9 MM	PIEZA	1	KNOVA
164	LLAVE JGO 9 STD	PIEZA	1	KNOVA
165	LLAVE JGO 9PZS 1200HM	PIEZA	1	URREA
166	LLAVE PESMERIN 4EN1	PIEZA	1	TRUPER
167	LLAVE P/RUEDAS 77/78	PIEZA	1	TRUPER
168	LLAVE P/TERMO	PIEZA	1	TRUPER
169	LLAVE AJUSTABLE PERICO CROMADO 10"	PIEZA	1	KNOVA
170	LLAVE AJUSTABLE PERICO CROMADO 12"	PIEZA	1	KNOVA
171	LLAVE CADENA 12" 7/8-4	PIEZA	1	URREA
172	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 9/16"	PIEZA	1	URREA
173	LLAVE ESPAÑOLA 1/4" X 5/16"	PIEZA	1	URREA
174	LLAVE ESPAÑOLA 10" X 11 MM	PIEZA	1	URREA
175	LLAVE ESPAÑOLA 11/16" X 3/4"	PIEZA	1	KNOVA
176	LLAVE ESPAÑOLA 12" X 13 MM	PIEZA	1	SURTEK
177	LLAVE ESPAÑOLA 13/16" X 7/8"	PIEZA	1	SURTEK
178	LLAVE ESPAÑOLA 14" X 15 MM	PIEZA	1	SURTEK
179	LLAVE ESPAÑOLA 15/16" X 1"	PIEZA	1	KNOVA
180	LLAVE ESPAÑOLA 16" X 17 MM	PIEZA	1	URREA
181	LLAVE ESPAÑOLA 18" X 19 MM	PIEZA	1	URREA
182	LLAVE ESPAÑOLA 19" X 22 MM	PIEZA	1	URREA
183	LLAVE ESPAÑOLA 19/32" X 11/16"	PIEZA	1	URREA
184	LLAVE ESPAÑOLA 21" X 22 MM	PIEZA	1	URREA
185	LLAVE ESPAÑOLA 3/16" X 1/4"	PIEZA	1	URREA
186	LLAVE ESPAÑOLA 3/4" X 13/16"	PIEZA	1	URREA
187	LLAVE ESPAÑOLA 3/4" X 7/8"	PIEZA	1	URREA
188	LLAVE ESPAÑOLA 3-8" X 7/16"	PIEZA	1	KNOVA
189	LLAVE ESPAÑOLA 5/16" X 3/8"	PIEZA	1	URREA
190	LLAVE ESPAÑOLA 5/8" X 1 1/16"	PIEZA	1	KNOVA
191	LLAVE ESPAÑOLA 5/8" X 3/4"	PIEZA	1	KNOVA
192	LLAVE ESPAÑOLA 6" X 7 MM	PIEZA	1	URREA
193	LLAVE ESPAÑOLA 7/16" X 1/2"	PIEZA	1	KNOVA
194	LLAVE ESPAÑOLA 9/16" X 5/8"	PIEZA	1	KNOVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

195	LLAVE ESTRIADA 1/2" X 9/16"	PIEZA	1	URREA
196	LLAVE ESTRIADA 3/4" X 7/8"	PIEZA	1	KNOVA
197	LLAVE ESTRIADA 3/8" X 7/16"	PIEZA	1	KNOVA
198	LLAVE ESTRIADA 5/16" X 3/8"	PIEZA	1	KNOVA
199	LLAVE ESTRIADA 5/8" X 11/16"	PIEZA	1	KNOVA
200	LLAVE ESTRIADA 7/16" X 1/2"	PIEZA	1	KNOVA
201	LLAVE ESTRIADA 9/16" X 5/8"	PIEZA	1	KNOVA
202	LLAVE JARDIN 1/2"	PIEZA	1	TRUPER
203	LLAVE NAVAJA 8 PZ.	PIEZA	1	TRUPER
204	LLAVE PERICO 10"	PIEZA	1	TRUPER
205	LLAVE PERICO 12"	PIEZA	1	TRUPER
206	LLAVE PERICO 8"	PIEZA	1	KNOVA
207	LLAVE PLÓMERO 12"	PIEZA	1	TRUPER
208	LLAVE STILSON 10"	PIEZA	1	TRUPER
209	LLAVE STILSON 12"	PIEZA	1	TRUPER
210	LLAVE STILSON 14"	PIEZA	1	KNOVA
211	LLAVE STILSON 18"	PIEZA	1	TRUPER
212	LLAVE STILSON 24"	PIEZA	1	TRUPER
213	LLAVE STILSON COD 15842	PIEZA	1	TRUPER
214	MANGUERA PLANA COD 100862	PIEZA	1	TRUPER
215	MARRO HULE 16"	PIEZA	1	KNOVA
216	MARTILLO 16 OZ CURVO	PIEZA	1	SURTEK
217	MARTILLO 16 OZ RECTO	PIEZA	1	TRUPER
218	MARTILLO BOLA 16"	PIEZA	1	TRUPER
219	MARTILLO TAPICERO	PIEZA	1	TRUPER
220	MINICORTADOR DE TUBO TRUPER COD 12850	PIEZA	1	TRUPER
221	MINIESMERIL 4 1/2"	PIEZA	1	TRUPER
222	MULTIMETRO DIGITAL DE GANCHO	PIEZA	1	KNOVA
223	NAVAJA RETRACTIL TRUPER COD 22400	PIEZA	1	TRUPER
224	NIVEL TORPEDO MAGNETICO COD 17054	PIEZA	1	TRUPER
225	PINZA CORTE DIAGONAL INDUSTRIAL 7"	PIEZA	1	KNOVA
226	PINZA ELECTRICISTA 7"	PIEZA	1	KNOVA
227	PINZA PONCHADORA	PIEZA	1	TRUPER
228	PINZA PRESION C/QUJADA RECTA 10"	PIEZA	1	KNOVA
229	PINZA PUNTA Y CORTE 8"	PIEZA	1	KNOVA
230	PINZA TELEFONICA METALICA 8 CONTACTOS	PIEZA	1	TRUPER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

231	PINZAS DE CHOFER MANGO AISLADO 8"	PIEZA	1	TRUPER
232	PINZAS DE PRESIÓN CURVA 10"	PIEZA	1	TRUPER
233	PINZAS DE PUNTA Y CORTE DE 6"	PIEZA	1	TRUPER
234	PINZAS DE PUNTA Y CORTE DE 8"	PIEZA	1	TRUPER
235	PINZAS PARA ELECTRÓNICA 5"	PIEZA	1	TRUPER
236	PISTOLAS CALAFATEADORA COD 17550	PIEZA	1	TRUPER
237	PORTA ELECTRODO	PIEZA	1	KLEINTOLS
238	REMACHADORA	PIEZA	1	TRUPER
239	REMACHADORA ACORDUON	PIEZA	1	TRUPER
240	REMACHADORA COD 17960	PIEZA	1	TRUPER
241	ROTMARTILLO 1/2" TRABAJO PESADO	PIEZA	1	TRUPER
242	ROTMARTILLO SDS TRUPER COD 19320	PIEZA	1	TRUPER
243	ROTMARTILLO INALAMBRICO TRUPER COD 101453	PIEZA	1	TRUPER
244	SEGUETA DIENTE ESTÁNDAR 18"	PIEZA	1	TRUPER
245	SEGUETA DIENTE FINO	PIEZA	1	TRUPER
246	SERROTE 24"	PIEZA	1	TRUPER
247	SERROTE COSTILLA 12"	PIEZA	1	TRUPER
248	SIERRA CALADORA INDUSTRIAL 750 V	PIEZA	1	TRUPER
249	SOLDADORA INVERSORA TRUPER COD 102322	PIEZA	1	TRUPER
250	SOPLETE PARA GAS HM02	PIEZA	1	TRUPER
251	TALADRO 3/8" PROFESIONAL	PIEZA	1	TRUPER
252	TALADRO DE BANCO TRUPER COD 16174	PIEZA	1	TRUPER
253	TALADRO INALAMBRICO BATERIA ION LITIO 18 V	PIEZA	1	TRUPER
254	TALADRO INDUSTRIAL 1/2" 650 W	PIEZA	1	TRUPER
255	TARRAJA 1/2 A 1 TME3	PIEZA	1	TRUPER
256	TIJERA HOJALATERO	PIEZA	1	TRUPER
257	TIJERA HOJALATERO 12"	PIEZA	1	TRUPER
258	TIJERAS DE AVIACIÓN COD 18531	PIEZA	1	TRUPER
259	TIRALINEAS	PIEZA	1	TRUPER

RELACION DE LUGARES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

RÉGIMEN ORDINARIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

Unidad	Dirección	Clave Presupuestal
U. M. F. No. 97	Allende Esq. Av. 16 de Septiembre Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 24 22 200222
U. M. F. No. 88	Callejón Tabla Grande Col. Espíritu Santo Santa Ana Jilotzingo Edo. de México C. P. 54570	16 24 28 200222
U. M. F. No. 80	Armadura Nash No. 38 Col. Vista Hermosa Tlalnepanitla Edo. de México C. P. 54080	16 24 11 200222
U. M. F. No. 66	Av. Corregidora No. 1 Col. Progreso Industrial Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54460	16 24 24 200222
Oficinas Administrativas Delegacionales	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y C. Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 90 01 050100
SubDelegación TOLUCA	Isabel la Católica 123 Col. San Sebastián Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 91 02 900100
Área de Servicios Jurídicos	José Ma. Pino Suárez No. 202 Norte Col. Santa Clara Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 90 01 400100
Almacén Delegacional	Vialidad Toluca-Metepec km 4.5 Col. Barrio del Espíritu Santo Metepec Edo. de México C. P. 50052	16 80 01 150900
U. M. F. No. 65	Av. Huixquilucan No. 1 Col. Río Hondo Buena Vista Huixquilucan Edo. de México C. P. 53800	16 24 23 200222
H. G. R. No. 220	Paseo Toluca No. 620 Col. Vértice Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 05 01 200217
C. S. S. Toluca	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y C. Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 53 01 310203



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017**

Teatro Toluca	Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y C. Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 55 01 310209
Velatorio Toluca	Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 715 Pte. Col. Barrio de la merced, Toluca Edo. de México C. P. 50080	16 57 01 380204
Centro de Capacitación	Av. 5 de Mayo Esq. Nuevo México San Felipe Tlalmimilolpan Toluca Edo. de México C. P. 50250	16 58 01 800203
Tienda IMSS-SNTSS	Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 400 Esq. Av. J. Maria Pino Suárez Col. Santa Clara, Toluca Edo. de México	16 59 01 380200
Albergue Tonatzin	Manuel Sandoval No. 221 Col. Vértice Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 90 01 20100
U. M. F. No. 63	San Isidoro entre Mirador y Puente Col. San Isidoro Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54400	16 24 25 200222
U. M. F. No. 61	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 24 21 200222
U. M. F. No. 58	Boulevard Manuel Avila Camacho Esq. Tapatzotlán S/N Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 24 09 200222
U. M. F. No. 51	Av. Santa Mónica y Convento de La Merced Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 24 10 200222
U. M. F. No. 250	Av. Nicolás San Juan No. 114 Esq. Calle San Rafael Toluca Edo. de México C. P. 50010	16 24 42 200222
U. M. F. No. 249	Agripin Garcia Estrada Esq. Fraternidad Col. Ex Rancho los Uribe Santiago Tlaxomulco Edo. de México C. P. 50280	16 24 41 200222



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017**

U. M. F. No. 248	Libertad No. 238 Col. Barrio de Guadalupe San Mateo Atenco Edo. de México C. P. 52100	16 24 40 200222
U. M. F. No. 247	Zaragoza S/N Esq. Calle de los Deportistas San Pedro Zictepec Edo. de México C. P. 52300	16 24 14 200222
U. M. F. No. 246	Calle Elvira Hernández Gómez S/N Barrio San Juan Jocotitlan Edo. de México C. P. 50700	16 24 38 200222
U. M. F. No. 245	Epifanio Sánchez No. 6 Col. Ex Rancho Las Conchitas Aculco Edo. de México C. P. 50360	16 24 34 200222
U. M. F. No. 244	Juan Gutenberg no. 125 Col. Ferrocarriles Toluca Edo. de México C. P. 50070	16 24 05 200222
U. M. F. No. 243	Vialidad Lázaro Cárdenas S/N Col. Jesús María Villa Victoria Edo. de México C. P. 50950	16 24 17 200222
U. M. F. No. 242	Carretera Toluca Ixtapan de la Sal km. 23.5 Tenango del Valle Edo. de México C. P. 52300	16 24 15 200222
U. M. F. No. 241	Av. del Partidón No. 218 Col. Tlaltenango Arriba Temoaya Edo. de México C. P. 50860	16 24 07 200222
U. M. F. No. 240	Barrio Santiago S/N Temascaltepec Edo. de México C. P. 50300	16 24 19 200222
U. M. F. No. 239	Prolongación Juárez No. 138 Col. México 68 Tepulco Edo. de México C. P. 51400	16 24 29 200222



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017**

U. M. F. No. 238	Camino Nacional Desviación a Amatepec S/N Sultepec Edo. de México C. P. 51600	16 24 18 200222
U. M. F. No. 237	Hidalgo S/N Barrio de San Juan Malinalco Edo. de México C. P. 52440	16 24 20 200222
U. M. F. No. 236	Calle Ángela Paraita S/N Col. Centro, El Oro Edo. de México C. P. 50600	16 24 16 200222
U. M. F. No. 235	Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esq. Odilón Ordoñez Col. Foviste Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450	16 24 31 200222
U. M. F. No. 234	Eje Norte No. 1 Col. Centro Colorines Edo. de México C. P. 52230	16 24 33 200222
U. M. F. No. 233	Lago San Pablo No. 117 Barrio San Antonio Valle de Bravo Edo. de México C. P. 51200	16 24 30 200222
U. M. F. No. 232	Rayón S/N Col. Centro Villa Guerrero Edo. de México C. P. 51760	16 24 36 200222
U. M. F. No. 231	Andrés Molina Enriquez Pte. No. 304 Col. San José la Pilita Metepec Edo. de México C. P. 52140	16 24 35 200222
U. M. F. No. 230	Urawa No. 121 Col. Sánchez Colín Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 24 03 200222
C. S. S.	Calle Corregidora No. 3 Progreso Industrial Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54460	16 53 03 310203
C. S. S.	C. Luis Enrique Orucuta Hernández Calle Principal San Alfonso Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54400	16 53 04 310203



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR988N01124-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017

U. M. F. No. 229	Paseo de los Insurgentes S/N Tenancingo Edo. de México C. P. 52400	16 24 32 200222
U. M. F. No. 228	Prolongación Galeana S/N Santiago Tianguistenco Edo. de México C. P. 52600	16 24 13 200222
U. M. F. No. 227	Av. San Román S/N Barrio de San Gaspar Ixtapan de la Sal Edo. de México C. P. 50740	16 22 01 200222
U. M. F. No. 226	Av. Gustavo Baz Esq. Francisco I. Madero S/N Barrio San Pedro Ixtlahuaca Edo. de México C. P. 50740	16 24 12 200222
U. M. F. No. 225	José María Pino Suárez Esq. Instituto Literario Col. San Sebastián Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 24 02 200222
U. M. F. No. 224	Av. 16 de Septiembre No. 336 Barrio de San Miguel Zinacantan Edo. de México C. P. 51350	16 24 06 200222
Taller Prótesis y Ortesis	Calle 16 de Septiembre y Calle Jardín Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 21 01 200242
C. S. S. Cuauhtémoc	Calle 16 de Septiembre y Calle Jardín Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 53 02 310203
Albergue	93 Boulevares Col. de Buenaventura Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53140	16 91 02 900110
H. G. O. No. 221	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Av. José Ma. Morelos y Pavón Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 13 01 200217
Subdelegación NAUCALPAN	San Andrés Atoto No. 100 Col. Industrial Atoto Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53519	16 91 01 900110



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017**

U. M. F. No. 223	Av. Hidalgo Esq. Flores Magón No. 26 Lerma de Villada Edo. de México C. P. 52000	16 24 08 200222
U. M. F. No. 222	Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Av. José Ma. Morelos y Pavón Col. centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 24 01 200222
U. M. F. No. 220	Paseo Tolloca No. 620 Col. Vértice Toluca Edo de México C. P. 50151	16 24 04 200222
U. M. F. No. 192	Av. Villa de Allende Col. Lomas de Atizapán Atizapán de Zaragoza Edo. de México C. P. 52977	16 24 27 200222
U. M. F. No. 190	Carr. Fed. Naucalpan-Huixquilucan km. 14.5 Ejido San Cristóbal Paraje el Trejo Huixquilucan Edo. de México	16 24 37 200222
U. M. F. No. 187	Calle Francisco Barrera Col. Ampliación Higuera Atizapán de Zaragoza Edo. de México C. P. 52940	16 24 26 200222
U. M. A. A. No. 231	Andrés Molina Enriquez Pta. No. 304 Col. San José la Pilita Metepec Edo. de México, C. P. 52140	16 24 35 200300
H. G. Z. No. 58	Boulevard Manuel Avila Camacho Esq. Tepetzotlán S/N Col. Las Margaritas Tlalnequante Edo. de México C. P. 54050	16 01 01 200217
H. G. Z. No. 252	Camino Flor de María Esq. Calzada Señor del Huerto No. 1207 Col. Atlacomulco Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450	16 01 05 200217
H. G. Z. No. 194	Vía Gustavo Barrios Nos. 26 y 28 Col. San Bartolomé Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 01 02 200217



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N01124-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
CCO-N-24-16-2517-0017**

H. G. R. No. 251	Árbol de la Vida 501 Sur Col. Bosques de Metepec Metepec Edo. de México C. P. 52148	16 05 02 200217
Guardería Madres IMSS	Calle 16 de Septiembre No. 306 Unidad Cuauhtémoc Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 62 01 320200
Guardería Infantil 02	José Ma. Pino Suárez no. 308 Sur Col. Santa Clara Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 63 01 320200
Planta Regional de Lavado	Agripin García Estrada Esq. Fraternidad Col. Ex Rancho los Urbe Santiago Tlaxomulco Edo. de México C. P. 50280	16 52 01 141914
Guardería Infantil 01	Dr. Fernando Moreno Esq. Melero y Piña Col. Vértica Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 63 02 320200

THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY

2000
1000
1000



4